



"El Ecuador ha sido y será
País amazónico"

CASA MILITAR PRESIDENCIAL



Memorando Nro. CMP-JEF-DIRPLAN-2024-0197

Quito D.M, 29 de enero de 2024

PARA:

Teniente Coronel E.M
Hugo David Cedeño Procel
SUBJEFE DE LA CASA MILITAR PRESIDENCIAL
Teniente Coronel E.M
Jorge Eduardo Vallejo del Castillo
JEFE DEL GRUPO ESCOLTA PRESIDENCIAL
Teniente Coronel E.M
Edwin Julian Godoy Paspuel
JEFE DEL GRUPO DE PROTECCIÓN PRESIDENCIAL
Teniente Coronel EM Avc.
Diego Fernando Meza Escalante
COMANDANTE DEL GTAE
Teniente Coronel EMT. AVC.
Elicio Fabian Velastegui Velastegui
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Teniente Coronel E.M
Edwin Vladimir Ormaza Tapia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Teniente Coronel E.M
Ronald Andres Armas Romero
JEFE DEL GRUPO DE SEGURIDAD TECNICA PRESIDENCIAL
Mayor De Comunicaciones
Jose Luis Esparza Alvear
DIRECTOR DE LA DIRTIC
Mayor De Justicia
Diego Vicente Guamán Castillo
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Conformación Equipo de Trabajo Rendición de Cuentas 2023

De acuerdo al artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), en donde manifiesta lo siguiente:

Art. 90.- Sujetos obligados.- "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación





"El Ecuador ha sido y será
País amazónico"

CASA MILITAR PRESIDENCIAL



Memorando Nro. CMP-JEF-DIRPLAN-2024-0197

Quito D.M, 29 de enero de 2024

se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Por otro lado el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPPCS) señala quienes son los sujetos obligados a presentar rendición de cuentas:

Art. 11.- *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información."

Por lo anteriormente expuesto y en alcance a Memorando Nro. CMP-JEF-DIRPLAN-2024-0114 de fecha 17 de enero de 2024, esta Jefatura dispone la conformación del Equipo de Trabajo responsable de cumplir con las orientaciones emitidas en la normativa legal vigente, a fin de realizar la Rendición de Cuentas para el año 2023, la misma que tendrá las atribuciones necesarias para cubrir con los requerimientos planteados por los organismos respectivos, siendo integrada de la siguiente forma:





"El Ecuador ha sido y será
País amazónico"

CASA MILITAR PRESIDENCIAL



Memorando Nro. CMP-JEF-DIRPLAN-2024-0197

Quito D.M, 29 de enero de 2024

Subjefatura	TCRN. EM. HUGO CEDEÑO PROCEL
Grupo Escolta Presidencial	TCRN. EM. JORGE VALLEJO DEL CASTILLO
Grupo de Protección Presidencial	TCRN. EM. EDWIN GODOY PASPUEL
Grupo de Transporte Aéreo Especial	TCRN. EM. AVC. DIEGO MEZA ESCALANTE
Coordinación Administrativo Financiero	TCRN. EM. AVC. ELICIO VELASTEGUI VELASTEGUI
Dirección de Planificación Y Gestión Estratégica	TCRN. EM. EDWIN ORMAZA TAPIA
Grupo de Seguridad Técnica Presidencial	TCRN. EM. RONALD ARMAS ROMERO
Dirección de Comunicación Social	MAYO. COM. JOSE ESPARZA ALVEAR
Asesoría Jurídica	MAYO. JUS. DIEGO GUAMÁN CASTILLO

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Medardo Angel Calero Silva
General de Brigada
JEFE DE LA CASA MILITAR PRESIDENCIAL

Anexos:

- CMP-JEF-DIRPLAN-2024-0114 (1).pdf

RFR/JPC/eot

